

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.

- **Nombre de la entidad:**  
Transportes Onix S.A. Transonix.
- **RUC de la entidad:**  
1791403630001.
- **Domicilio de la entidad:**  
Av. Moran Valverde Oe-163 y Panamericana Sur km 9 W.
- **Forma legal de la entidad:**  
Sociedad Anónima.
- **País de incorporación:** Ecuador.
- **Descripción:**

Transportes Onix S.A. Transonix (Una Subsidiaria de Enchapes Decorativos S.A. Endasa), fue constituida el 7 de Julio de 1998, en la ciudad de Quito - Ecuador. Su objetivo principal es la explotación del transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional y fuera del país, podrá además representar, distribuir, adquirir, importar y exportar y en general comercializar equipos y productos de uso industrial, maquinarias, equipos, repuestos e implementos aplicables a todo tipo de motores, productos agrícolas, productos en la rama metalmeccánica, máquinas industriales y agrícolas y de todo tipo y clase.

- **Representante legal:**

Juan Manuel Durini Pérez, representa a la Compañía, está encargado de dirigir y administrar los negocios sociales, celebrar y ejecutar a nombre de la Compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos, mantener el cuidado de los bienes y fondos de la Compañía, suscribir y firmar a nombre de la Compañía todas las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la Compañía; entre otros.

- **Composición accionaria:**

Las acciones de Transportes Onix S.A. Transonix, están distribuidas de la siguiente manera:

Nombre del accionista	Acciones	%
Enchapes Decorativos S.A. Endasa	2.000	50%
Bosques Tropicales S.A. Botrosa	2.000	50%
	4.000	100%

El control de la Compañía es ejercido por su accionista Enchapes Decorativos S.A. Endasa.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

Una descripción de las principales políticas contables adoptadas en la preparación de sus Estados Financieros se presenta a continuación:

2.1. Bases de preparación.

Los Estados Financieros de Transportes Onix S.A. Transonix, han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), vigentes Al 31 de diciembre del 2013 y 2012.

La preparación de los estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables. En la Nota 4, se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde las hipótesis y estimaciones son significativas para los estados financieros consolidados.

La Administración declara que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) han sido aplicadas íntegramente y sin reservas en la preparación de los presentes estados financieros.

2.2. Pronunciamientos contables y su aplicación.

a. Pronunciamientos contables con aplicación efectiva a partir del 1 de enero de 2013:

Fecha obligatoria	de en	aplicación ejercicios
Enmiendas a NIIF	iniciados a partir de	

Emitida en junio de 2011. La principal modificación 01 de julio de 2012 de esta enmienda requiere que los ítems de los Otros Resultados Integrales se clasifiquen y agrupen evaluando si serán potencialmente reclasificados a resultados en períodos posteriores.

Fecha de aplicación obligatoria en ejercicios

Enmiendas a NIIF iniciados a partir de

NIIF 7 - Instrumentos Financieros: Información a 01 de enero de 2013 Revelar

Emitida en diciembre de 2011. Requiere mejorar las revelaciones actuales de compensación de activos y pasivos financieros, con la finalidad de aumentar la convergencia entre IFRS y USGAAP. Estas revelaciones se centran en información cuantitativa sobre los instrumentos financieros reconocidos que se compensan en el Estado de Situación Financiera.

Fecha de aplicación obligatoria en ejercicios

Normas iniciados a partir de

NIC 27 - Estados financieros separados 01 de enero de 2013

Emitida en mayo de 2011, reemplaza a NIC 2 (2008). El alcance de esta norma se restringe a partir de este cambio sólo a estados financieros separados, dado que los aspectos vinculados con la definición de control y consolidación fueron removidos e incluidos en la NIIF 10. Su adopción anticipada es permitida en conjunto con las NIIF 10.

NIIF 10 - Estados financieros consolidados 01 de enero de 2013

Emitida en mayo de 2011, sustituye a la SIC 12 "Consolidación de entidades de propósito especial" y la orientación sobre el control y la consolidación de NIC 27 "Estados financieros consolidados". Establece clarificaciones y nuevos parámetros para la definición de control, así como los principios para la preparación de estados financieros consolidados.

NIIF 11 - Acuerdo conjuntos 01 de enero de 2013

Emitida en mayo de 2011, reemplaza a NIC 31 "Participaciones en negocios conjuntos" y SIC 13 "Entidades controladas conjuntamente". Provee información más realista para los acuerdos conjuntos enfocándose en derechos y obligaciones que surgen de la esencia de los acuerdos, más que su forma legal.

Dentro de sus modificaciones se incluye la eliminación del concepto de activos controlados conjuntamente y la posibilidad de consolidación proporcional de entidades bajo control conjunto.

Normas

Fecha de aplicación obligatoria en ejercicios iniciados a partir

NIIF 12 - Información a revelar sobre participaciones en otras entidades

Emitida en mayo de 2011, reúne en una sola norma todos los requerimientos de revelaciones en los estados financieros relacionadas con las participaciones en otras entidades, sean calificadas como subsidiarias, asociadas u operaciones conjuntas. Aplica para aquellas entidades que poseen inversiones en subsidiarias negocios conjuntos, asociadas.

NIIF 13 - Medición de valor razonable Emitida en mayo de 2011, reúne en una sola norma los mecanismos a utilizar en la medición del valor razonable de activos y pasivos, así como de sus revelaciones, e incorpora nuevos conceptos y aclaraciones para su medición.

NIC 19 - Revisada: Beneficios a los empleados Emitida en junio de 2011, reemplaza a NIC 19 (1998). Esta norma revisada modifica el reconocimiento y medición de los gastos por planes de beneficios definidos y los beneficios por terminación. En esta modificación se elimina el "Método del corredor" o "Banda de Fluctuación" y requiere que las fluctuaciones actuariales del período se reconozcan con efecto a Otros Resultados Integrales. Adicionalmente, incluye modificaciones a las revelaciones de todos los beneficios de los empleados.

01 de enero de 2013

Fecha de aplicación obligatoria en ejercicios iniciados a partir de

NIC 1 - Presentación de estados financieros. Aclara los requerimientos de información comparativa cuando la entidad presenta una 3ra columna en el Estado de Situación Financiera.

NIC 16 - Propiedad, planta y equipo. Aclara que los repuestos y el equipamiento de servicio serán clasificados como "Propiedad, planta y equipo" más que inventarios, cuando cumpla con las definiciones de "Propiedad, planta y equipo".

Mejoras emitidas en mayo de 2012

Fecha de aplicación obligatoria en ejercicios iniciados a partir de

NIC 32 - Presentación de Instrumentos Financieros 01 de enero de 2013

Aclara el tratamiento del impuesto a las ganancias relacionado con las distribuciones y costos de transacción.

NIC 34 - Información Financiera Intermedia Aclara los requerimientos de exposición de activos y pasivos por segmentos en periodos interinos, ratificando los mismos requerimientos aplicables a los estados financieros anuales.

Enmiendas a NIIF 10 - Estados Financieros Consolidados, NIIF 11: Acuerdos 01 de enero de 2013 Conjuntos y NIIF 12: Revelaciones de participaciones en otras entidades. Emitida en junio de 2012. Aclara las disposiciones transitorias para NIIF 10, indicando que es necesario aplicarla el primer día del periodo anual en la que se adopta la norma.

La aplicación de estas normas, enmiendas e interpretaciones no tuvieron impactos significativos en los montos reportados en estos estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre del 2013.

Pronunciamientos contables con aplicación efectiva a partir del 1 de enero de 2014:

**Enmiendas a NIIF**

Fecha de aplicación obligatoria en ejercicios iniciados a partir de  
NIC 32 - Instrumentos Financieros: Presentación  
01 de enero de 2014

Emitida en diciembre de 2011. Aclara los requisitos para la compensación de activos y pasivos financieros en el Estado de Situación Financiera. Específicamente,

indica que al derecho de compensación debe estar disponible a la fecha del estado financiero y no depender de un acontecimiento futuro. Indica también que debe ser jurídicamente obligante para las contrapartes tanto en el curso normal del negocio, así como también en el caso de impago, insolvencia o quiebra. Su adopción anticipada está permitida.

Fecha obligatoria	de en	aplicación en ejercicios
Enmiendas a NIIF _____	iniciados a partir de	

sobre el importe recuperable de activos no financieros alineándolos con los requerimientos de NIIF 13. Requiere que se revele información adicional sobre el importe recuperable de activos que presentan deterioro de valor si ese importe se basa en el valor razonable menos los costos de venta. Adicionalmente, solicita entre otras cosas, que se revelen las tasas de NIC 27 - Estados Financieros Separados y NIIF 10: Estados Financieros Consolidados y NIIF 12: 01 de enero de 2014 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades emitida en octubre de 2012. Las modificaciones incluyen la definición de una entidad de inversión e introducen una excepción para consolidar ciertas subsidiarias pertenecientes a entidades de inversión. Esta modificación requiere que una entidad de inversión mida esas subsidiarias al valor razonable con cambios en resultados de acuerdo a la NIIF 9 "Instrumentos financieros" en sus estados financieros consolidados y separados. La modificación también introduce nuevos requerimientos de información a revelar relativos a entidades de inversión en la NIIF 12 y en la NIC 27.

NIC 36 - Deterioro del valor de los Activos: Emitida 01 de enero de 2014 en Mayo 2013. Modifica la información a revelar descuento utilizadas en las mediciones del importe recuperable determinado utilizando técnicas del valor presente. Su adopción anticipada está permitida.

Fecha obligatoria	de en	aplicación en ejercicios
Enmiendas a NIIF _____	iniciados a partir de	

**NIC 39 - Instrumentos Financieros: Reconocimiento 01 de enero de 2014 y medición**

Emitida en junio 2013. Establece determinadas condiciones que debe cumplir la novación de derivados, para permitir continuar con la contabilidad de cobertura esto con el fin de evitar que novaciones que son consecuencia de leyes y regulaciones afecten los estados financieros. A tales efectos indica que, las modificaciones no darán lugar a la expiración o terminación del instrumento de cobertura si: (a) como consecuencia de leyes o regulaciones, las partes en el instrumento de cobertura acuerdan que una contraparte central, o una entidad (o entidades) actúen como contraparte a fin de compensar centralmente sustituyendo a la contraparte original; (b) otros cambios, en su caso, a los instrumentos de cobertura, los cuales se limitan a aquellos que son necesarios para llevar a cabo dicha sustitución de la contraparte. Estos cambios incluyen cambios en los requisitos de garantías contractuales, derechos de compensación de cuentas por cobrar y por pagar, impuestos y gravámenes. Su adopción anticipada está permitida.

**NIC 19 "Beneficios a los empleados"**

01 de julio de 2014

Emitida en noviembre de 2013, esta modificación se aplica a las contribuciones de los empleados o terceras partes en los planes de beneficios definidos. El objetivo de las modificaciones es simplificar la contabilidad de las contribuciones que son independientes del número de años de servicio de los empleados por ejemplo, contribuciones de los empleados que se calculan de acuerdo con un porcentaje fijo del salario.

Fecha de aplicación obligatoria en ejercicios iniciados a partir de  
Normas

**NIIF 9 - Instrumentos financieros**

01 de enero de 2015

Emitida en diciembre de 2009, modifica la clasificación y medición de activos financieros. Establece dos categorías de medición: costo amortizado y valor razonable. Todos los instrumentos de patrimonio son medidos a valor razonable. Un instrumento de deuda se mide a costo amortizado sólo si la entidad lo mantiene para obtener flujos de efectivo contractuales y los flujos de efectivo representan capital e intereses. Posteriormente esta norma fue modificada en noviembre de 2010 para incluir el tratamiento y clasificación de pasivos financieros. Para los pasivos la norma mantiene la mayor parte de los requisitos de la NIC 39. Estos incluyen la contabilización a costo amortizado para la mayoría de los pasivos financieros, con la bifurcación de derivados implícitos. El principal cambio es que, en los casos en que se toma la opción del valor razonable de los pasivos financieros, la parte del cambio de valor razonable atribuibles a cambios en el riesgo de crédito propio de la entidad es reconocida en Otros Resultados

Integrales en lugar de resultados, a menos que esto cree una asimetría contable. Su adopción anticipada es permitida.

**NIIF 9 - Instrumentos financieros**

01 de enero de 2015

Emitida en noviembre de 2013, las modificaciones incluyen como elemento principal una revisión sustancial de la contabilidad de coberturas para permitir a las entidades reflejar mejor sus actividades de gestión de riesgos en los estados financieros. Asimismo, y aunque no relacionado con la contabilidad de coberturas, esta modificación permite a las entidades adoptar anticipadamente el requerimiento de reconocer en Otros Resultados Integrales los cambios en el valor razonable atribuibles a cambios en el riesgo de crédito propio de la entidad (para pasivos financieros que se designan bajo la opción del valor razonable). Dicha modificación puede aplicarse sin tener que adoptar el resto de la NIIF 9.

					Fecha de aplicación				
Mejoras	a	las	Normas	Internacionales	de	Información	obligatoria	en	ejercicios
<u>Financiera (2012), emitidas en diciembre 2013</u>					<u>iniciados a partir de</u>				

NIIF 2 "Pagos basados en acciones" - Aclara las 01 de julio de 2014 definiciones de: "Condiciones para la consolidación (o irrevocabilidad) de la concesión" (vesting conditions) y "Condiciones de mercado" (market conditions) y se definen separadamente las "Condiciones de rendimiento" (performance conditions) y "Condiciones de servicio" (service conditions). Esta enmienda deberá ser aplicada prospectivamente para las transacciones con pagos basados en acciones para las cuales la fecha de concesión sea el 1 de julio de 2014 o posterior. Su adopción anticipada está permitida.

NIIF 3, "Combinaciones de negocios" Aclara que la 01 de julio de 2014 obligación de pagar una contraprestación contingente que cumple con la definición de instrumento financiero se clasifica como pasivo financiero o como patrimonio, sobre la base de las definiciones de la NIC 32, "Instrumentos financieros: Presentación". Adicionalmente, aclara que toda contraprestación contingente no participativa (non equity), tanto financiera como no financiera, se mide por su valor razonable en cada fecha de presentación, con los cambios en el valor razonable reconocidos en resultados. Consecuentemente, también se hacen cambios a la NIIF 9 la NIC 37 y la NIC 39. La modificación es aplicable prospectivamente para las combinaciones de negocios cuya fecha de adquisición es el 1 de julio de 2014 o posterior. Su adopción anticipada está permitida siempre y cuando se apliquen también anticipadamente las enmiendas a la NIIF 9 y NIC 37 emitidas también como parte del plan

de mejoras 2012. IIF 8 "Segmentos de operación" 01 de julio de 2014 Incluye el requisito de revelación de los juicios hechos por la administración en la agregación de los segmentos operativos. Esto incluye una descripción de los segmentos que han sido agregados y los indicadores económicos que han sido evaluados en la determinación de que los segmentos agregados comparten características económicas similares.

					Fecha de aplicación				
Mejoras	a	las	Normas	Internacionales	de	Información	obligatoria	en	ejercicios
<u>Financiera (2012), emitidas en diciembre 2013</u>					<u>iniciados a partir de</u>				

Adicionalmente, requiere una conciliación de los activos del segmento con los activos de la entidad, cuando se reportan los activos por segmento. Su adopción anticipada está permitida.

**NIIF 13 "Medición del valor razonable"**

01 de julio de 2014

Los párrafos B5.4.12 de la NIIF 9 y GA79 de la NIC 39 fueron eliminados. Esto generó una duda acerca de si las entidades ya no tenían la capacidad de medir las cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo por los importes nominales si el efecto de no actualizar no era significativo. El IASB ha modificado la base de las conclusiones de la NIIF 13 para aclarar que no tenía la intención de eliminar la capacidad de medir las cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo a los importes nominales en tales casos.

**NIC 16, "Propiedad, planta y equipo", y NIC 38, 01 de julio de 2014**

"Activos intangibles" Aclaran cómo se trata el valor bruto en libros y la depreciación acumulada cuando la entidad utiliza el modelo de revaluación. En estos casos el valor en libros del activo se actualiza al importe revaluado y la división de tal revalorización entre el valor bruto en libros y la depreciación acumulada se trata de una de las siguientes formas: 1) o bien se actualiza el importe bruto en libros de una manera consistente con la revalorización del valor en libros y la depreciación acumulada se ajusta para igualar la diferencia entre el valor bruto en libros y el valor en libros después de tomar en cuenta las pérdidas por deterioro acumuladas; 2) o la depreciación acumulada es eliminada contra el importe en libros bruto del activo. Su adopción anticipada está permitida.

**NIC 24, "Información a revelar sobre partes 01 de julio de 2014 relacionadas"**

Incluye a una entidad vinculada, a una entidad que presta servicios de personal clave de dirección a la entidad que informa o a la matriz de la entidad que informa ("la entidad gestora").

## Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (2012), emitidas en diciembre 2013

Fecha de aplicación obligatoria en ejercicios iniciados a partir de

La entidad que reporta no está obligada a revelar la compensación pagada por la entidad gestora a los trabajadores o administradores de la entidad gestora, pero está obligada a revelar los importes imputados a la entidad que informa por la entidad gestora por los servicios de personal clave de dirección prestados. Su adopción anticipada está permitida.

## Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (2013), emitidas en diciembre 2013

Fecha de aplicación obligatoria en ejercicios iniciados a partir de

### NIIF 1 "Adopción por primera vez de las Normas 01 de julio de 2014

Internacionales de Información Financiera" Aclara que cuando una nueva versión de una norma aún no es de aplicación obligatoria, pero está disponible para la adopción anticipada, un adoptante de IFRS por primera vez, puede optar por aplicar la versión antigua

o la versión nueva de la norma, siempre y cuando aplique la misma norma en todos los periodos presentados.

NIIF 3 "Combinaciones de negocios" Aclara que la NIIF 3 no es aplicable a la contabilización de la formación de un acuerdo conjunto bajo NIIF 11

Adicionalmente, aclara que sólo se aplica la exención del alcance en los estados financieros del propio acuerdo conjunto.

NIIF 13 "Medición del valor razonable" Aclara que la excepción de cartera en la NIIF 13, que permite a una entidad medir el valor razonable de un grupo de activos y pasivos financieros por su importe neto, aplica a todos los contratos (incluyendo contratos no financieros) dentro del alcance de NIC 39 o NIIF 9. Una entidad debe aplicar las enmiendas de manera prospectiva desde el comienzo del primer periodo anual en que se aplique la NIIF 13.

01 de julio de 2014

Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (2013), emitidas en diciembre 2013	Fecha de aplicación obligatoria en ejercicios iniciados a partir de
---	---

### NIC 40 "Propiedades de Inversión"

01 de julio de 2014

Aclara que la NIC 40 y la NIIF 3 no son mutuamente excluyentes. La NIC 40 proporciona una guía para distinguir entre propiedades de inversión y propiedades ocupadas por sus dueños. Al prepararse la información financiera, también tiene que considerarse la guía de aplicación de NIIF 3 para determinar si la adquisición de una propiedad de inversión es o no una combinación de negocios. Es posible aplicarla a adquisiciones individuales de propiedad de inversión antes del 1 de

julio de 2014, si y sólo si la información necesaria está disponible para aplicar la enmienda.

### CINIIF 21: Gravámenes

Emitida en mayo de 2013. Define un gravamen como una salida de recursos que incorpora beneficios económicos que es impuesta por el Gobierno a las entidades de acuerdo con la legislación vigente. Indica el tratamiento contable para un pasivo para pagar un gravamen si ese pasivo está dentro del alcance de NIC 37. Trata acerca de cuándo se debe reconocer un pasivo por gravámenes impuestos por una autoridad pública para operar en un mercado específico. Propone que el pasivo sea reconocido cuando se produzca el hecho generador de la obligación y el pago no pueda ser evitado. El hecho generador de la obligación puede ocurrir a una fecha determinada o progresivamente en el tiempo. Su adopción anticipada es permitida.

01 de enero de 2014

La Administración de la Compañía estima que la adopción de las normas, enmiendas e interpretaciones antes descritas, no tendrá un impacto significativo en los estados financieros en el ejercicio de su primera aplicación. La Compañía no ha adoptado tempranamente ninguna de estas normas al 31 de diciembre del 2013.

### 2.3 Moneda funcional y de presentación.

Las cifras incluidas en estos estados financieros y en sus notas se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera. La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el dólar de los Estados Unidos de América.

### 2.4. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.

En el Estado de Situación Financiera Clasificado, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, como corrientes con vencimiento igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los Estados Financieros y como no corrientes, los mayores a ese periodo.

### 2.5. Efectivo.

La Compañía considera como efectivo, a los saldos en caja y bancos sin restricciones. En el Estado de Situación Financiera Clasificado los sobregiros, de existir se clasifican como obligaciones con instituciones financieras en los "Pasivos corrientes".

### 2.6. Activos financieros.

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: partidas por cobrar y su correspondiente pérdida por deterioro. La Compañía ha definido y valoriza sus activos financieros de la siguiente forma:

• **Documentos y cuentas por cobrar.-**

Los documentos y cuentas por cobrar, incluyen principalmente a cuentas por cobrar clientes relacionados y otras cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar clientes relacionados son reconocidas inicialmente al valor razonable y posteriormente a su costo amortizado considerando costo financiero y/o deterioro de valor (si los hubiere).

Para el costo financiero (si lo hubiere), la Compañía considera como tasa de descuento a la utilizada en un instrumento financiero de salida que posea similares características al activo.

Las otras cuentas por cobrar son reconocidas iniciales y posteriormente a su valor nominal y no cuentan con derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado. Ambos grupos de cuentas corresponden a activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no son cotizados en un mercado activo.

Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes.

• **Deterioro de cuentas incobrables.-**

Se establece una provisión para pérdidas por deterioro a cuentas y documentos por cobrar cuando existe evidencia objetiva de que la Compañía no será capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan de acuerdo con los términos originales de las cuentas a cobrar.

El criterio que utiliza la Compañía para determinar si existe evidencia objetiva de una pérdida por deterioro incluye:

- Dificultad financiera significativa del emisor u obligado;
- Incumplimiento del contrato, como el incumplimiento de pagos o mora en el pago del principal;
- Es probable que el prestatario entrará en la bancarrota u otras reorganizaciones financieras;
- La desaparición de un mercado activo para ese activo financiero debido a dificultades financieras, o;
- Información disponible que indica que hay una reducción medible en los flujos de efectivo estimados de una cartera de activos financieros desde su reconocimiento inicial, aunque la reducción aún no se pueda identificar con los activos financieros individuales en la cartera.

El importe en libros del activo se reduce a medida que se utiliza la cuenta de provisión y la pérdida se reconoce como gastos del período en el Estado de Resultados Integral por Función.

Cuando una cuenta a cobrar es castigada, se regulariza contra los resultados del período y posteriormente se actualiza la cuenta de provisión para las cuentas a cobrar.

En el caso de los activos financieros valorizados al costo amortizado, la pérdida por deterioro correspondo a las diferencias entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados descontados a la tasa de interés original del activo financiero.

**2.7. Activos por impuestos corrientes.**

Corresponden principalmente a: Crédito tributario de impuesto a la renta a favor de la Compañía la misma que se encuentran valorizados a su valor nominal y no cuentan con derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado. Las pérdidas por deterioro de activos por impuestos corrientes a no recuperar son registradas como gasto en el Estado de Resultados Integral por Función, en base al análisis de recuperación o compensación de cada una de las cuentas por cobrar.

**2.8. Cuentas y documentos por pagar, comerciales y otras cuentas por pagar.**

Las cuentas y documentos por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes se reconocen a su valor nominal, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su valor razonable, además que a un porcentaje importante de las compras realizadas, son pagadas de forma anticipada a sus proveedores.

Las cuentas por pagar comerciales incluyen aquellas obligaciones de pago con proveedores locales de bienes y servicios adquiridos en el curso normal de negocio.

Las otras cuentas por pagar corresponden principalmente a cuentas por pagar propias del giro del negocio, tales como: obligaciones patronales y tributarias son reconocidas inicial y posteriormente a su valor nominal.

**2.9. Baja de activos y pasivos financieros.**

• **Activos financieros.**

Un activo financiero (o, cuando sea aplicable una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) es dado de baja cuando:

- a. Los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado; o
- b. La Compañía ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso; y
- c. La Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, si ha transferido su control.

- **Pasivos financieros.**

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o vence. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, reconociéndose la diferencia entre ambos en los resultados del período.

#### **2.10. Beneficios a los empleados.**

Los planes de beneficios a empleados post empleo como la jubilación patronal y desahucio, son reconocidos aplicando el método de la unidad de crédito proyectada para determinar el valor presente, para lo cual, se consideran ciertos parámetros en sus estimaciones como: permanencia futura, tasas de mortalidad e incrementos salariales futuros determinados sobre la base de cálculos actuariales.

Las tasas de descuento se determinan por referencia a curvas de tasas de interés de mercado, definidas por el perito actuarlo y aprobadas por la Administración de la Compañía. Los cambios en dichas provisiones se reconocen en el Estado de Resultados en el período en que ocurren.

Al final de cada período, la Compañía revela las suposiciones actuariales utilizadas por su perito actuarlo, adicionando al 31 de diciembre de 2013 el análisis de sensibilidad relacionado con la forma en que la obligación por beneficios definidos habría sido afectada por los cambios en la suposición actuarial relevante que era razonablemente posible en esa fecha.

El costo del servicio presente o pasados, costo financiero, ganancias y pérdidas actuariales en el momento de la liquidación del pasivo son reconocidas en el Estado de Resultados Integral por Función como un gasto del período que se generen, así mismo, se encuentran reveladas y presentadas en forma separada en su respectiva notas a los estados financieros.

Las nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto por concepto de ganancias y pérdidas actuariales no liquidadas, rendimientos de los activos del plan y los cambios en el techo del activo para cada plan de beneficios definidos son reconocidos y presentados como "Partidas que no se reclasificarán al resultado del período" en Otros Resultados Integrales. La Compañía aplica este tratamiento contable de forma no retroactiva a partir del 01 de enero de 2013 en función a lo establecido en NIC 19.

Los importes de beneficios a empleados a largo plazo y post empleo son estimados por un perito independiente, inscrito y calificados en la Superintendencia de Compañías.

#### **2.11 Impuesto a las ganancias e Impuestos diferidos.**

El gasto por impuesto a las ganancias del período comprende el impuesto a las ganancias corrientes y más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos. Las tasas de impuesto a las ganancias para los años 2013 y 2012 ascienden a 22% y 23%, respectivamente.

El gasto por impuesto a las ganancias corriente se determina sobre la base imponible y se calcula de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes para cada período contable.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, para el ejercicio actual son medidos al monto que se estima recuperar o pagar a las autoridades tributarias. Las tasas impositivas y regulaciones fiscales empleadas en el cálculo de dichos importes son las que están vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio siendo de un 22% para los dos años.

La Compañía registra los impuestos diferidos sobre la base de las diferencias temporales imponibles o deducibles que existen entre la base tributaria de los activos y pasivos con su base financiera.

En cada cierre contable se revisan los impuestos registrados tanto activos como pasivos con el objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con el resultado del citado análisis.

#### **2.12. Capital.**

**2.13.** Las acciones ordinarias se registran a su valor nominal y se clasifican como patrimonio neto.

#### **2.13. Ingresos de actividades ordinarias.**

Los ingresos por actividades ordinarias incluyen el valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar de bienes a terceros en el curso ordinario de las actividades de la Compañía.

Los ingresos por actividades ordinarias se presentan netos de devoluciones, rebajas y descuentos, siempre y cuando cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
- b. Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
- c. El grado de realización de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y
- d. Los costos incurridos en la transacción y los costos hasta completarla puedan ser medidos con fiabilidad.

No se considera que sea posible valorar el importe de los ingresos con fiabilidad hasta que no se han resuelto todas las contingencias relacionadas con la venta.

Los ingresos por actividades ordinarias de la Compañía están conformados principalmente por el servicio de transporte que presta a nivel nacional a sus relacionadas: Enchapes Decorativos S.A. Endesa y Bosques Tropicales S.A. Botrosa.

#### 2.14. Gastos administrativos y otros gastos financieros.

Los gastos de administración corresponden a: remuneraciones del personal, pago de servicios básicos, publicidad, beneficios a empleados largo plazo, así como de otros gastos generales asociados a la actividad administrativa de la Compañía.

Los gastos financieros están compuestos principalmente por intereses pagados que son registrados bajo el método del devengado.

#### 2.15. Segmentos operacionales.

Los segmentos operacionales están definidos como los componentes de una Compañía sobre la cual la información de los estados financieros está disponible y es evaluada permanentemente por el órgano principal de administración, quien toma las decisiones sobre la asignación de los recursos y evaluación de desempeño. La Compañía opera con un segmento único.

#### 2.16. Medio ambiente.

La actividad de la Compañía no se encuentra dentro de las que pudieren afectar el medio ambiente, por lo tanto, a la fecha de cierre de los presentes estados financieros no tiene comprometidos recursos ni se han efectuado pagos derivados de incumplimiento de ordenanzas municipales u otros organismos fiscalizadores.

#### 2.17. Estado de flujos de efectivo.

Bajo flujos originados por actividades de la operación, se incluyen todos aquellos flujos de efectivo relacionados con el giro del negocio, incluyendo además los intereses pagados, los ingresos financieros y en general, todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento. Cabe destacar que el concepto operacional utilizado en este estado financiero, es más amplio que el considerado en el Estado de Resultados Integrales por Función.

#### 2.18. Cambios en políticas y estimaciones contables.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 no presentan cambios significativos en las políticas y estimaciones contables respecto al ejercicio anterior.

### 3. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS.

#### 3.1. Factores de riesgo.

La gerencia administrativa y financiera de Transporte Onix S.A. Transonix es la responsable de monitorear constantemente los factores de riesgo más relevantes para la Compañía, en base a una metodología de evaluación continua. La Compañía administra una serie de procedimientos y políticas desarrolladas para disminuir su exposición al riesgo frente a variaciones de inflación.

#### 3.2. Riesgos propios y específicos.

##### Riesgo de crédito.

La Compañía se ve expuesta a un riesgo bajo, debido a que la recuperación de su cartera es alta. El indicador de rotación de cuentas por cobrar fue de 28 días.

##### Riesgo de calidad de servicio.

La Compañía se ve expuesta a un riesgo bajo puesto que la naturaleza del servicios es la prestación de mano de obra para la conducción de vehículos de propiedad de Compañías relacionadas.

##### Riesgo de tipo de cambio.

La Compañía no se ve expuesta a este tipo de riesgo, debido sus transacciones son en dólares de los Estados Unidos de América.

##### Riesgos sistemáticos o de mercado.

- a. Riesgos de precios de servicios

La Compañía se ve expuesta a un riesgo bajo, debido a que la probabilidad de ocurrencia de que los competidores varían los precios de los servicios para capturar mercado es baja.

b. Riesgo de demanda

La Compañía se ve expuesta a un riesgo bajo, debido al giro del negocio y su demanda es requerida por Compañías Relacionadas.

**4. ESTIMACIONES Y JUICIOS O CRITERIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

Las estimaciones y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo a las circunstancias.

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Las estimaciones y supuestos efectuados por la Administración se presentan a continuación:

**4.1. Otras estimaciones.**

La Compañía ha utilizado estimaciones para valorar y registrar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- Los criterios empleados en la valoración de determinados activos.
- La necesidad de constituir provisiones y, en el caso de ser requeridas, el valor de las mismas.
- La recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos.
- Valor actuarial de indemnizaciones por años de servicio.

La determinación de estas estimaciones está basada en la mejor estimación de los desembolsos que será necesario pagar por la correspondiente obligación tomando en consideración toda la información disponible a la fecha del período, incluyendo la opinión de expertos independientes tales como asesores legales y consultores.

En cualquier caso, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo que se realizará de forma prospectiva.

**5. EFECTIVO.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31, 2013                      33.802

**6. OTRAS CUENTAS POR COBRAR.**

Al 31 de diciembre de 2013 corresponden a otras cuentas por cobrar empleados y trabajadores por un importe de US\$2,569.

**7. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.**

**8. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
Crédito tributario a favor de la empresa (Nota 12)		558	-
Crédito tributario a favor de la empresa años anteriores		231 789	231 231
Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:			
Por beneficios de ley a empleados	(1)	46,652	58,033
Con el IESS	(2)	2,227	3,363

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre	Diciembre
	31, 2013	31, 2012
Proveedores ocasionales	(1) 495	933

(1) Los vencimientos de los proveedores ocasionales, fue como sigue:

	Diciembre	Diciembre
	31, 2013	31, 2012
<b>No vencidos:</b>		
Entre 0 y 90 días	495	933

**B. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre	Diciembre
	31, 2013	31, 2012
Crédito tributario a favor de la empresa (Nota 12)	558	-
Crédito tributario a favor de la empresa años anteriores	231	231
	789	231
<b>Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:</b>	<b>(1) 46,652</b>	<b>58,033</b>
Por beneficios de ley a empleados		
Con el IESS	(2) 2,227	3,363
Con la administración tributaria	143	28
Participación a los trabajadores	-	3,443
Impuesto a las ganancias por pagar (Nota 12)	-	2,284
	49,022	67,151

(1) Un detalle de otras obligaciones corrientes por beneficios de ley a los empleados, fue como sigue:

	Diciembre	Diciembre
	31, 2013	31, 2012
Vacaciones	24,297	31,268
Sueldos por pagar	9,415	13,915
Fondo de reserva	8,085	8,163
Décimo cuarto sueldo	4,514	4,085
Retención AFP Génesis	240	240
Décimo tercer sueldo	101	362
	46,652	58,033

(2) Un detalle de otras obligaciones con el IESS, fue como sigue:

2.227 3.363

10. OTROS PASIVOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre Diciembre 31, 2013,  
2012

Empleados

Retención caja de ahorro 1,857 3,509 652 641

2,5094.150

11. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre	Diciembre	Diciembre
		<u>31, 2013</u>	<u>31, 2012</u>	
Jubilación	patronal	(1)	20,888	19,838
Desahucio		(2) <u>5,396</u>	<u>5,092</u>	
		<u>26,204</u>	<u>24,927</u>	

(1) El movimiento de la provisión por jubilación patronal, fue como sigue:

		Años terminados en	
		Diciembre	Dici
		31, 2013	31
Crédito tributario a favor de la empresa (Nota 12)		558	
Crédito tributario a favor de la empresa años anteriores		231	789
Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:	(1)	<u>46,652</u>	
Por beneficios de ley a empleados			
Con el IESS	(2)	2,227	
Con la administración tributaria		143	

(2) El movimiento de la provisión por desahucio, fue como sigue:

Años terminados en .....	Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
Saldo Inicial		5,092 6,257
Costo laboral por servicios actuales	978	1,470
Costo financiero		356 438
Ganancia (pérdida) actuarial	(1,030)	(3,073)
<b>Saldo final</b>	<b>5,396</b>	<b>5,092</b>

(3) Las hipótesis actuariales usadas fueron:

	Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
Tasa de descuento	7.00%	7.00%
Tasa de rendimientos de activos	N/A	N/A
Tasa de incremento salarial	3.00%	3.00%
Tasa de incremento de pensiones	2.50%	2.50%
Tabla de rotación (promedio)	8.90%	8.90%
Vida laboral promedio remanente	7.2	6.7
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TM IESS 2002

(4) El análisis de sensibilidad del año 2013 muestra la siguiente información:

	Diciembre 31, 2013 Jubilación	Desahucio
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	2,185	550
Impacto % en el OBD (tasa de descuento-0.5%)	10%	10%
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	(1,939)	(499)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	-9%	-9%
Variación OBD (tasa de incremento salarial +	2,263	570
Impacto % en el OBD (tasa de incremento	11%	11%
Variación OBD (tasa de incremento salarial -	(2,019)	(510)
Impacto % en el OBD (tasa de incremento	-10%	-9%

## 12. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado al 31 de diciembre de 2013, corresponda al valor del anticipo de impuesto a la renta definido para este año de acuerdo con el artículo No. 80 del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

La provisión para el año terminado 2012, fue calculada aplicando la tasa del 23%.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de un punto porcentual (1%) anual en la tarifa del impuesto a la ganancia de la siguiente manera: para el ejercicio económico 2012 será del 23% y a partir del 2013 se aplicará el 22%.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria nueva y equipo nuevo, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo, entre otros, a los silos, estructuras de invernaderos, cuartos fríos.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva o incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar soportado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la empresa.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

**PAGO MÍNIMO DE IMPUESTO A LA RENTA**

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado el pago del impuesto a la ganancia causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio -se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010- cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como naufragio un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo

		Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
Crédito tributario a favor de la empresa (Nota 12)		558	-
Crédito tributario a favor de la empresa años anteriores		231	231
		789	231
Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:	(1)	46,652	58,033
Por beneficios de ley a empleados			
Impuesto a las ganancias causado		- 7 270	
deberá ser contabilizado como gasto del Impuesto a la Renta.			

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales hasta el año 2004 Inclusive.

		Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
Crédito tributario a favor de la empresa (Nota 12)		558	-
Crédito tributario a favor de la empresa años anteriores		231	231
		789	231
Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:	(1)	46,652	58,033
Por beneficios de ley a empleados			
Con el IESS	(2)	2,227	3,363

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como

### 13. IMPUESTOS DIFERIDOS.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si se tiene legalmente reconocido el derecho a compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes y los impuestos diferidos se diferencian a la misma autoridad fiscal.

Un resumen de las diferencias temporarias entre las bases fiscal y tributaria, que originaron los impuestos diferidos registrados en los presentes estados financieros, fue como sigue:

Los saldos de los impuestos diferidos, son los siguientes:

	Base		Diferencia	
	Tributaria	Financiera	Permanente	Temporal
<b>Diciembre 31, 2013:</b>				
Otros pasivos corrientes Beneficios a los empleados	(3,084)		(2,509)	575
	(18,299)	(26,284)	(7,985)	
	(21,383)	(28,793)		(575)
		(7,985)		
<b>Diciembre 31, 2012:</b>				
Otros pasivos corrientes Beneficios a los empleados	(4,725)	(4,150)	575	
	(12,617)	(24,927)	(5,092)	(7,218)
	(17,342)	(29,077)	(4,517)	(7,218)

El movimiento del impuesto diferido por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012, fue como sigue:

Los gastos (ingresos) por impuestos diferidos e impuesto a la renta por los años

		Reconocido Otros	
		Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
Los saldos de los impuestos diferidos, son los siguientes:			
Crédito tributario a favor de la empresa (Nota 12)		558	-
Crédito tributario a favor de la empresa años anteriores		231	231
Crédito tributario a favor de la empresa (Nota 12)		789	231
Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:	(1)	46,652	58,033
Por beneficios de ley a empleados			
Con el IESS	(2)	2,227	3,363
Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:	(1)	46,652	58,033
Por beneficios de ley a empleados			

terminados al 31 de diciembre de 2013, son atribuibles a lo siguiente:

	Diciembre 31,2013	Diciembre 31, 2012
<b><u>Gasto impuesto a las ganancias del año:</u></b>		
Impuesto a las ganancias corriente		3,406 7,270
Efecto por constitución de impuesto diferido		(1,383) 429
Actualización tasa impositiva del impuesto diferido años anteriores	-	(84)
	2,103 7,615	
<b><u>Conciliación de la tasa de impuesto a la renta:</u></b>		
Tasa de impuesto a la renta del periodo	22.00%	23.00%
<b><u>Efecto fiscal por partidas conciliatorias:</u></b>		
Gastos no deducibles	- 17.00%	
Tasa de impuesto a la renta del periodo efectiva	100%	4.1%

Los activos por impuestos diferidos por bases imponibles negativas pendientes de compensación, se reconocen en la medida en que es probable la realización del correspondiente beneficio fiscal a través de beneficios fiscales futuros.

#### 14. CAPITAL SOCIAL.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el capital social es de 4,000 y está constituido por 4.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

#### 15. RESERVA.

- Legal. La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

- Facultativa.

La reserva facultativa corresponde a la apropiación de las ganancias de ejercicios anteriores de acuerdo a resoluciones que constan en actas de Junta General de Accionistas.

#### 16. RESULTADOS ACUMULADOS.

Esta cuenta está conformada por: Capital adicional.

Corresponde a los saldos acreedores transferidos de las cuentas reserva por revalorización del patrimonio y reexpresión monetaria, luego de aplicar el proceso de dolarización.

El saldo acreedor de esta cuenta solo podrá ser capitalizado en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

#### Resultados acumulados.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el saldo de las ganancias de ejercicios anteriores está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como re liquidación de impuestos, etc.

#### Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF.

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información financiera "NIIF" se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF". El saldo acreedor, sólo podrá ser

capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las último ejercicio económico concluido, si las hubieran; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

El saldo deudor podrá ser absorbido por los resultados acumulados y por los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

**17. CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.**

A continuación se presentan los valores libros de cada categoría de instrumentos financieros al cierre de cada ejercicio:

La administración considera que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado

		Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
Crédito tributario a favor de la empresa (Nota 12)		558	-
Crédito tributario a favor de la empresa años anteriores		231 789	231 231
Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:	(1)	46,652	58,033
Por beneficios de ley a empleados			
Con el IESS	(2)	2,227	3,363
Con la administración tributaria		143	28
Participación a los trabajadores		-	3,443
Impuesto a las ganancias por pagar (Nota 12)		-	2,284
		49,022	67,151

(1) Un detalle de otras obligaciones corrientes por beneficios de ley a los empleados,

**18. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
Crédito tributario a favor de la empresa (Nota 12)	558	
Crédito tributario a favor de la empresa años anteriores	231	231

**19. GASTOS ADMINISTRATIVOS.**

	Años terminados Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
Crédito tributario a favor de la empresa (Nota 12)	558	
Crédito tributario a favor de la empresa años anteriores	231	23
	789	23
Un resumen de esta cuenta, fue como sigue: (1)	46,652	58,036
Por beneficios de ley a empleados		
Con el IESS (2)	2,227	3,366
Con la administración tributaria	143	21
Participación a los trabajadores	-	3,441
Impuesto a las ganancias por pagar (Nota 12)	-	2,286
	49,022	67,151

(1) Un detalle de otras obligaciones corrientes por beneficios de ley a los empleados,

**20. GASTOS FINANCIEROS.****21. TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS**

Un resumen de esta cuenta, es como sigue:

	Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
Crédito tributario a favor de la empresa (Nota 12)	558	
Crédito tributario a favor de la empresa años anteriores	231	231
	789	231
Un resumen de esta cuenta, fue como sigue: (1)	46,652	58,036
Por beneficios de ley a empleados		
Con el IESS (2)	2,227	3,366
Con la administración tributaria	143	21
Participación a los trabajadores	-	3,441
Impuesto a las ganancias por pagar (Nota 12)	-	2,286

**22. CONTINGENTES.**

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, a criterio de la Administración de la Compañía no mantiene vigentes demandas laborales o de otras índoles significativas que deban ser consideradas como Activos o Pasivos contingente.

### 23. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2013 y 2012, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas, es decir deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGER2008-0464, publicada en el Registro Oficial No. 324, de fecha 25 de abril de 2008, y sus reformas, el Servicio de Rentas Internas estableció el alcance y el contenido de presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia.

En concordancia a lo señalado en el párrafo anterior, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC13-0001, publicada en el Registro Oficial No. 878 del 24 de enero de 2013, el Servicio de Rentas Internas estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y por un monto superior a 6,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicio de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: I) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la ganancia, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la ganancia, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas o Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la ganancia; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

El 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no estaría obligada a la presentación del Anexo o Informe Integral de Precios de Transferencia.

### 24. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías.

No se han aplicado sanciones a Transportes Onix S.A. Transonix, a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones significativas a Transportes Onix S.A. Transonix, a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2013 y 2012.

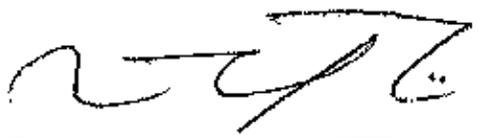
Con posterioridad al 31 de diciembre de 2013 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Abril 09, 2015) no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

### 26. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2013 han sido aprobados por la Administración con fecha 09 de abril de 2015.

**ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES POR FUNCIÓN**  
(Expresados en dólares)

Por los años terminados en,	Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
Ingresos de actividades ordinarias	404,392	486,615
<b>Ganancia bruta</b>	<b>404,392</b>	<b>486,615</b>
Otros ingresos	849	-
<b>Gastos:</b>		
Gasto administrativos	427,734	464,522
Gastos financieros	2,011	1,716
	<b>429,745</b>	<b>466,238</b>
(Pérdida) ganancia del ejercicio antes de participación a los trabajadores e impuesto a las ganancias	(24,504)	20,377
Participación a los trabajadores	-	3,443
(Pérdida) ganancia del ejercicio antes de impuesto a las ganancias	(24,504)	16,934
<b>Gasto impuesto a las ganancias:</b>		
Impuesto a la ganancias corriente	3,486	7,270
Efecto de impuestos diferidos	(1,383)	345
	<b>2,103</b>	<b>7,615</b>
(Pérdida) ganancia neta del ejercicio de operaciones continuas	(26,607)	9,319
<b>Otros resultado integral:</b>		
<u>Partidas que no se reclasificarán al resultado del periodo</u>		
Planes de beneficios definidos	6,547	-
Efecto de impuesto diferidos	(1,214)	-
	<b>5,333</b>	<b>-</b>
<b>Resultado Integral total del año</b>	<b>(21,274)</b>	<b>9,319</b>



Juan Manuel Durini  
Representante Legal



Vicente Villacís  
Contador General